



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 13 OCT. 2014

DECRETO Nº 3899 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, con fecha 08 de octubre de 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 3762/14, de fecha 02 de octubre 2014, que otorgó la subvención; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 08 de septiembre de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 957, de fecha 03 de septiembre de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha de fecha 08 de septiembre de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha de fecha 08 de septiembre de 2014, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 08 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, representada por doña **MARIA AVILÉS OLIVARES**.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, la suma única y total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), que se deberán destinar para financiar la compra de 15 pasajes ida y vuelta, para sus integrantes, para asistir a la Asamblea nacional a realizarse en enero de 2015.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MAJUEGA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Dideco - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP

En La Serena, a 08 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP** R.U.T. N° 65.018.887-K, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1850, del 17 de noviembre de 2009.-, representada por María Avilés Olivares, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED] vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 957, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2014, otorgar una subvención de **\$500.000.-**, en beneficio de la organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, para la compra de 15 pasajes ida-vuelta, para sus integrantes, para asistir a la Asamblea Nacional a realizarse en enero de 2015. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3762/14**, de fecha 02 de octubre de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP** una subvención por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, que se deberán destinar a para la compra de 15 pasajes ida-vuelta, para sus integrantes, para asistir a la Asamblea Nacional a realizarse en enero de 2015.-

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en

el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 517, de 24 de diciembre de 2009.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **MARÍA AVILÉS OLIVARES**, para representar a la organización denominada ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 08 de septiembre de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



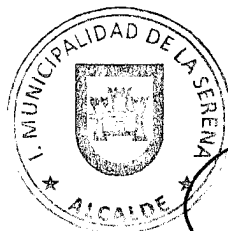
MARÍA AVILÉS OLIVARES

**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS
DE CASA ANECAP**



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPV/FFNC
- 